

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5139/15

Res. 1470/15

ACTA N° 24, de fecha 22 de setiembre de 2015.

VISTO: La propuesta de Concurso de Oposición y Méritos para proveer Cargos de Técnico Inicial de Soporte Usuarios Finales (Escala "D"- Grado 5), en el Consejo de Educación Técnico-Profesional, en carácter Contratado, con 40 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que los Cargos a concursar son aquellos que a la fecha se han creado y que aún no han sido cubiertos:

Campus Regional Centro – 1 Cargo

Campus Regional Este – 2 Cargos

Campus Regional Litoral Sur – 2 Cargos

Campus Regional Litoral Norte – 1 Cargo

Campus Regional Noreste – 1 Cargo

CONSIDERANDO: I) que los Cargos que son objeto de Concurso, según Resolución N° 40, Acta N° 81 del 15/10/13, les corresponde una remuneración al Escalafón "D"- Grado 5 más el 40% de Tareas Extraordinarias;

II) que este Consejo entiende pertinente aprobar las Bases teniendo en cuenta los Perfiles aprobados por el Consejo Directivo Central en el Expediente N° 6912/13 y realizar el Llamado correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer Cargos de Técnico Inicial de Soporte Usuarios Finales (Escalafón "D"- Grado 5) en el Consejo de Educación Técnico-Profesional, en carácter Contratado, con 40 horas semanales de labor.

2) Determinar que será de aplicación el Perfil para el Cargo de Técnico Inicial de Soporte Usuarios Finales aprobado por el Consejo Directivo Central por Resolución N°40 Acta N°81 del 15/10/13.

3) Aprobar las Bases particulares al Llamado a Concurso de Técnico Inicial de Soporte Usuarios Finales.

a) ÁMBITO SUBJETIVO

a.1) Podrán presentarse al Llamado a Concurso Funcionarios Docentes o No Docentes del Consejo de Educación Técnico-Profesional que reúnan los siguientes requisitos excluyentes:

a.1.1) Poseer la Formación Académica que se detalla a continuación:

- Bachillerato Tecnológico en Informática expedido por el Consejo de Educación Técnico-Profesional o 5 (cinco) materias aprobadas de la Carrera de Ingeniería en Computación, Ingeniería Eléctrica o Licenciatura en Informática, dictada por la Universidad de la República o por Universidades o Institutos Universitarios Privados, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura.

- O Primer año de Redes de Computadoras aprobado de la Carrera Tecnólogo en Informática, expedido por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- O seis materias aprobadas de Analista en el Área de Informática o de Ingeniería, Terciario o Universitario, expedido o revalidado por la Universidad de la República o por Universidades o Institutos Universitarios Privados, debidamente reconocidos (la Institución) por el Ministerio de Educación y

Cultura.

a.1.2) Registrar experiencia de al menos 1 año en funciones de Soporte Informático: instalación, configuración y mantenimiento de software; atención personal y remota a usuarios finales; armado y cableado de infraestructura de redes (debidamente documentada).

a.1.3) Tener radicación en el Campus o en la zona de influencia del mismo.

a.1.4) No poseer Deméritos en los Subsistemas en los que el Aspirante se desempeña o se haya desempeñado (constancia expedida por Oficina Jurídica o Contralor).

a.2) Si bien no se consideran requisitos excluyentes se valorará que el Concursante posea:

- Experiencia en instalación, configuración y mantenimiento de plataformas de escritorio iguales a las utilizadas por el Organismo.
- Experiencia y capacidad para atender y auxiliar a usuarios finales, ya sea personalmente como en forma remota.
- Experiencia en reparación de computadoras personales e impresoras.
- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Experiencia en otros Sistemas Operativos y Tecnologías de Bases de Datos utilizados en los Sistemas de Administración de estudio.
- Experiencia comprobada en Soporte Informático para Organizaciones de mediano y gran porte.
- Conocimiento y experiencia en Administración de Recursos Informáticos del Área Administrativa en el Sistema Educativo Público.

b) MODALIDAD E INSTANCIAS DEL CONCURSO:

La modalidad del Concurso será de Oposición y Méritos en base al siguiente detalle:

b. 1) Oposición (Máximo 60 puntos, Mínimo 30 puntos)

La Etapa de Oposición constará de 2 instancias:

b.1.1) Resolución de una situación problemática referida a la función profesional (hasta 45 puntos).

b.1.2) Cuestionario (hasta 15 puntos) sobre:

- Ley de Educación N° 18.437
- Estatuto del Funcionario No Docente
- Ordenanza N° 10 de la ANEP y sus modificaciones

b.2) Méritos (Máximo 40 puntos).

En los Méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a la que se aspira y el desempeño satisfactorio de la función para la cual se concursa.

b.2.1) Estudios relacionados (hasta 15 puntos).

- Los Cursos se valorarán teniendo en cuenta su aplicación en el Cargo por el cual concursa.
- Los Cursos de Informática a nivel privado deberán cumplir las formalidades legales, explicitando Institución, contenido, duración y fecha de cursado.
- Estudios Universitarios inherentes a la función.

En todos los casos el puntaje a asignar será el resultado de la evaluación según la afinidad con el Cargo que aspira.

Los Títulos de Grado o Posgrado expedidos por Instituciones Privadas serán considerados sólo si las mismas cuentan con habilitación otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura. Del mismo modo, los Títulos otorgados por



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Instituciones extranjeras deberán ser homologados por la Autoridad Nacional competente.

Se considerarán Títulos de Grado directamente relacionados los Títulos de:

Licenciado en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Eléctrica.

A los estudios incompletos se les asignará un puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de materias aprobadas en función de la currícula, con una quita del 20% del total asignado al Título.

- Estudios Terciarios No Universitarios inherentes a la función:

Comprenderá las Tecnicaturas de 1 y 2 años en Carreras de Tecnólogo de Informática, directamente relacionadas. Se otorgará 1,25 puntos por año aprobado.

- Cursos Presenciales, Semipresenciales a Distancia, de Especialización, Seminarios, Congresos, Jornadas, Charlas, relacionadas con el Área Informática inherentes a la función. Para estos Cursos y Actividades Técnicas, se considerará el día de 8 horas y se evaluará con Certificados expedidos por Instituciones Públicas o Privadas que establezcan carga horaria y evaluación.

- 0,015 la hora sin evaluación.

- 0,030 la hora con evaluación.

Hasta 1 punto en total.

b.2.2) Experiencia en el Área (hasta 25 puntos)

Experiencia en funciones similares a las que conforman las Bases del presente Llamado:

- En la ANEP - hasta 16 puntos.

- Desempeño en funciones en el Área de Informática en el Consejo de Educación Técnico-Profesional (presentar antecedentes de desempeño) - hasta 10 puntos

- Desempeño en Cargo No Docente - hasta 6 puntos.

La misma consistirá en el promedio de las tres últimas calificaciones homologadas (2010 - 2011 - 2012) por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- Fuera de la ANEP - hasta 9 puntos.

- Experiencia superior a 2 años en el Área Informática en Empresas Públicas o Privadas - hasta 6 puntos.

- Experiencia de hasta 2 años en el Área Informática en Empresas Públicas o Privadas - hasta 3 puntos.

DEMÉRITOS:

En caso que el funcionario registre Deméritos, se aplicará el Art. N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

FALLO FINAL:

Una vez recibidas las Actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados de los Concursantes, el Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada Concurante por concepto de Oposición y Méritos. Los inscriptos que no alcancen el puntaje mínimo en la Etapa de Oposición del presente Concurso quedarán eliminados del mismo (Art. N° 32 del Reglamento General de Concursos No Docente, Resolución N° 65 Acta N° 55 del Consejo Directivo Central del 04/09/01).

En caso de que dos o más Aspirantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la prueba de



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Oposición prevista en el presente Concurso.

Una vez homologado por el Consejo el Orden de Prelación, se procederá a su publicación y notificación exclusivamente vía Web.

Disposiciones varias:

- La no presentación a una de las Etapas del Concurso determinará la eliminación inmediata del Concursante (Art. N° 32 del Reglamento General de Concursos No Docente).
- El Orden de Prelación resultante del Concurso podrá ser utilizado para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil definido en el presente Llamado coincida con las necesidades de servicios definidas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional oportunamente.
- Los Derechos Emergentes del presente Concurso tendrán una vigencia de tres años a partir de la homologación.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción (San Salvador N° 1674 Oficina 39), en el período comprendido entre el 05/10/15 al 16/10/15 inclusive, en el horario de 13.00 a 18.00.

En el Interior del país en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia
- Credencial Cívica y fotocopia
- Carné de Salud vigente y fotocopia
- Constancia de no poseer Deméritos en todos los Subsistemas en los que el

Aspirante se desempeña o se haya desempeñado, cualquiera sea la función, otorgada por las correspondientes Oficinas de Jurídica y/o Contralor.

- Constancia de experiencia laboral expedida por la Organización, donde se detallen las tareas realizadas y el cargo desempeñado.

- Carpeta de Méritos ordenada de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3), Literal b) Inciso 2 "Méritos" de la presente Resolución. El interesado deberá presentar una Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos Méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

4) Aprobar el siguiente Tribunal:

- Raquel AGUILAR

- Juan MÁRQUEZ

- Jimena LORENZO

- Delegado de los Concursantes

5) Aprobar el siguiente Cronograma:

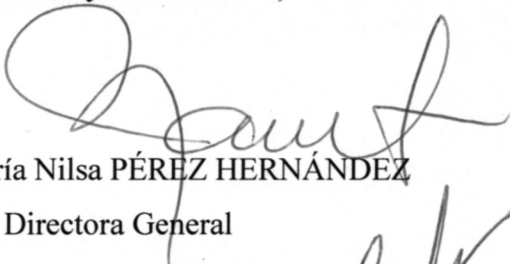
Aviso en Prensa y Página Web	Desde el 27/09/15
Período de Inscripción	05/10/15 al 16/10/15
Escrutinio Delegado de Concursantes	22/10/15
Constitución de Tribunal	27/10/15
Prueba de Oposición	04/11/15
Corrección de Prueba de Oposición y Evaluación de Méritos	06/11/15 al 11/11/15

6) El Orden de Prelación resultante de este Llamado podrá ser utilizado para la cobertura de otras funciones, siempre que el Perfil coincida con las necesidades

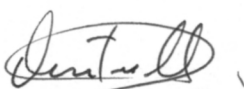
de servicio definidas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional oportunamente.

7) Establecer que las Bases, notificaciones y publicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la Página Web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

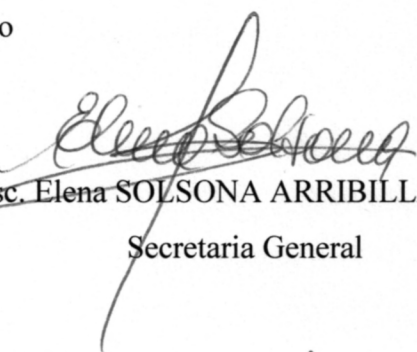
8) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en Prensa y Página Web. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los integrantes del Tribunal y pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción).



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/as

